

General Roca, 10 de diciembre de 2024.-LG

PROCESO: este proceso "EMPRENDIMIENTO LA LUISINA S.R.L. C/ TORRES ADRIANA S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA" (RO-03882-C-2024), del registro de esta Unidad Jurisdiccional n° 3, a mi cargo:-

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Atento el monto de la demanda ejecutiva, siendo inferior a la suma que estipuló el STJ para este año -\$900.000,00- mediante la Acordada N° 08/2024 y, asimismo, lo dispuesto por Art. 79 de la ley 5731, corresponde que me declare incompetente para intervenir en la presente causa.

En consecuencia y por intermedio de la OTICCA pase la causa a los fines de su radicación ante el Juzgado de Paz de esta ciudad.

HÁGASE SABER. REGÍSTRESE.-

Andrea V. de la Iglesia
Jueza